



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1330**

Cusco, 20 NOV 2020

Visto, la Directiva N° 09-2020-GR-DREC/DGP CUSCO "XXX Feria Escolar de Ciencia y Tecnología – EUREKA Virtual 2020", el Oficio Múltiple N° 00039-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y la Resolución Viceministerial N° 182-2020-MINEDU

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 21 del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que la Dirección Regional de Educación es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología en concordancia con la política nacional de educación;

Que, el artículo 146 del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, literal d) menciona que la Dirección Regional de Educación establece lineamientos regionales;

Que, las actividades educativas durante el año escolar deben desarrollarse en el marco de la Ley N° 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 27902; funciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 106-2015-CR/GRC-Cusco y las facultades previstas por Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo N° 1272; D.S. N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. APROBAR** la Directiva N° 09-2020-GR-DREC/DGP CUSCO "XXX Feria Escolar de Ciencia y Tecnología – EUREKA Virtual 2020", la misma que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°. IMPLEMENTAR** la Directiva N° 09-2020-GR-DREC/DGP CUSCO "XXX Feria Escolar de Ciencia y Tecnología – EUREKA Virtual 2020", Aprobada por el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 3°. DISPONER** la publicación de la presente resolución y su Anexo, en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ARTURO FERRO VÁSQUEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**CUSCO**

DREC/AFV  
DIGEP/LAT  
UEBRS/CSP  
EES/YEDC



Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines consiguientes  
Atte:

**Lic. Vero Libertad Boza Troncoso**  
**ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II**



**XXX FERIA ESCOLAR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA "EUREKA VIRTUAL 2020"**  
**BASES**

**I. FINALIDAD**

 La presente directiva tiene por finalidad establecer orientaciones para el desarrollo del concurso nacional educativo "Eureka Virtual 2020" en su etapa regional, con el propósito de garantizar su ejecución conforme lo determina la normativa emanada a nivel nacional.

**II. OBJETIVO GENERAL**

Difundir las bases del para el desarrollo de la XXX Feria Escolar de Ciencia y Tecnología "Eureka Virtual 2020".

**III. OBJETIVO ESPECÍFICO**

Comunicar el cronograma específico para el desarrollo del evento en su tercera etapa a cargo de la Dirección Regional de Educación Cusco.

**IV. BASE LEGAL**

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 4.3. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 4.4. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 4.5. Ley N° 28988, Ley que declara a la educación básica regular como servicio público esencial.
- 4.6. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.7. Decreto Ley N° 25762: Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 4.8. Decreto Supremo N° 001-2006-ED, Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006 – 2021.
- 4.9. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.10. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la N° 29444, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.11. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.12. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI.
- 4.13. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.



- 4.14. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba los Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 4.15. Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU, que mediante el Anexo I establece las funciones de la Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes, conformada en las II.EE.
- 4.16. Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, que dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 y aprueba otras disposiciones.
- 4.17. Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU, que dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID19.
- 4.18. Resolución Presidencial N° 014-2016-CONCYTEC-P, que constituye el Comité de formulación del Programa Especial de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.
- 4.19. Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19".
- 4.20. Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".
- 4.21. Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".
- 4.22. Resolución Viceministerial N° 133-2020-MINEDU que aprueba el documento Normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- 4.23. Resolución Viceministerial N° 182-2020-MINEDU que aprueba las bases de los Concursos Educativos Virtuales "Aprendo en Casa 2020", denominados: XXX Feria Escolar de Ciencia y Tecnología "Eureka Virtual 2020", premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" Modalidad Virtual 2020, Juegos Florales Escolares Nacionales Modalidad Virtual 2020 y

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

## **V. ALCANCE**

- Dirección Regional de Educación Cusco (DREC)
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) del ámbito de la región Cusco.
- Instituciones educativas de Educación Básica Regular, públicas y privadas (II.EE.)
-



**VI. DISPOSICIONES GENERALES:**

- Conforme lo establece la normatividad vigente, el presente año escolar, el desarrollo del concurso se llevará a cabo en la modalidad virtual y sólo participarán las IIEE de nivel secundaria de EBR.
- Participan un estudiante con su asesor en cualquiera de las tres áreas determinadas en las bases.
- Es un requisito general que los participantes estén inscritos en el SICE desde la primera etapa de desarrollo del concurso.

**VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

- Por ser un año atípico, la organización de la segunda etapa estará a cargo de la Comisión Organizadora de cada UGEL y deberá estar reconocida por una Resolución Directoral, cuya copia será enviada a la Dirección Regional de Educación con atención a la especialista del área de Ciencia y Tecnología, Lic. Yirka Evangelina Dueñas Caveró (973959795 [cusco.dre.yirkae@gmail.com](mailto:cusco.dre.yirkae@gmail.com)).
- Los ganadores del evento en la 2da y 3ra etapa deberán manifestar su voluntad de ser organizadores para el siguiente año, caso contrario, los ganadores de 2019 organizarán el evento el 2021.
- Las fechas de ejecución del concurso deberán determinarse por la Comisión Organizadora correspondiente dentro del plazo límite que lo determina las bases, siendo responsabilidad de cada instancia la programación y la comunicación oportuna de las mismas a los participantes.
- Para dicha organización se tomará en cuenta el desarrollo del evento regional de acuerdo al siguiente cronograma acorde a las bases del concurso:

| LUNES  | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES                                                                                                                    | VIERNES                                                                         | CLASIFICACIÓN                                   | ETAPA |
|--------|--------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------|
| 12-Oct | 13-Oct | 14-Oct    | 15-Oct                                                                                                                    | 16-Oct                                                                          | 3 primeros proyectos de cada área por IE        | IIEE  |
|        |        |           |                                                                                                                           |                                                                                 |                                                 |       |
| 19-Oct | 20-Oct | 21-Oct    | 22-Oct                                                                                                                    | 23-Oct                                                                          |                                                 |       |
|        |        |           |                                                                                                                           | Inscripción SICE de la IE a la etapa UGEL<br><br>Remisión de informes a la UGEL |                                                 |       |
| 26-Oct | 27-Oct | 28-Oct    | 29-Oct                                                                                                                    | 30-Oct                                                                          | 2 primeros proyectos de cada área por UGEL (84) | UGEL  |
|        |        |           |                                                                                                                           |                                                                                 |                                                 |       |
| 2-Nov  | 3-Nov  | 4-Nov     | 5-Nov                                                                                                                     | 6-Nov                                                                           |                                                 |       |
|        |        |           | Publicación de resultados en la WEB de UGEL<br>Inscripción SICE de UGEL a la etapa DREC<br>Remisión de informes a la DREC |                                                                                 |                                                 |       |



| 9-Nov                                                                                                                                                                                                                                                                  | 10-Nov                                                                                                                                           | 11-Nov                                                                                                                                                                   | 12-Nov                                                                                                                                          | 13-Nov                                                                                                                                                                               | El primero de cada área por región (3) | DREC |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------|
| <b>HORA: 3:00 pm</b><br><br><b>Ceremonia de apertura del evento,</b> presentación del Jurado Calificador y socialización de los criterios de calificación, vía plataforma Zoom<br><br><b>Remisión de informes y cuadernos de campo visados,</b> al Jurado Calificador. | <b>Calificación individual de los informes escritos y los cuadernos de campo por parte del Jurado Calificador</b>                                | <b>HORA: 3:00 pm</b><br><br><b>Presentación de Videos</b><br>Área de Indagación Científica:<br>A. Con hipótesis<br>B. Descriptiva<br><br><b>Validación de resultados</b> | <b>HORA: 3:00 pm</b><br><br><b>Presentación de Videos</b><br>Área de Alternativa de Solución Tecnológica<br><br><b>Validación de resultados</b> | <b>HORA: 3:00 pm</b><br><br><b>Presentación de Videos</b><br>Área de Indagación Cualitativa:<br>a. Fuentes 1rs o 2drs<br>b. Gestión Ambiental<br><br><b>Validación de resultados</b> |                                        |      |
| 16-Nov                                                                                                                                                                                                                                                                 | 17-Nov                                                                                                                                           | 18-Nov                                                                                                                                                                   | 19-Nov                                                                                                                                          | 20-Nov                                                                                                                                                                               |                                        |      |
| <b>Publicación de Resultados en la WEB DREC</b>                                                                                                                                                                                                                        | <b>Elaboración del informe regional y emisión de RD a los participantes y a los ganadores que representarán a la región en la etapa nacional</b> |                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                 | <b>Inscripción SICE de la DREC a la etapa MINEDU</b>                                                                                                                                 |                                        |      |

#### VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Es responsabilidad de las Instituciones Educativas de EBR – Secundaria, públicas y privadas, y las Unidades de Gestión Educativa Local, cumplir con el desarrollo del evento en sus jurisdicciones.
- Deberán, las Unidades de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas, conformar su Comisiones Organizadoras, conforme lo determinan las bases del Concurso Nacional Virtual en las etapas que les corresponda; la misma que, se adjunta como anexo a la presente Directiva.


**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**  
  
**Lic. Arturo Ferro Vázquez**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Lic. ARTURO FERRO VÁSQUEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**CUSCO**





PERÚ

Ministerio  
de Educación

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 13 de agosto de 2020

**OFICIO MÚLTIPLE 00039-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID**

Señoras(es).

**DIRECTORAS (ES) / GERENTAS (ES) REGIONALES DE EDUCACIÓN**

Presente.-

**Asunto:** Concursos Educativos Virtuales 2020.

**Referencia:** Expediente N° 33864-2020

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y hacer de su conocimiento que la Dirección de Educación Física y Deporte, tiene programado para el presente año la realización de los siguientes Concursos Educativos virtuales: XXX Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA Virtual 2020", el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", los Juegos Florales Escolares Nacionales y el I Torneo Nacional Escolar de Ajedrez, en el marco de la estrategia educativa "Aprendo en Casa".

Sobre el particular, se debe resaltar que los concursos educativos son estrategias movilizadoras de los diversos aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica. En este contexto, es conveniente entender a los concursos como una alternativa que propicia la generación de espacios de interacción virtual, de encuentro remoto entre pares, así como una alternativa para los estudiantes de reflexionar, reconocer y expresar sus emociones mediante la práctica artística y la creativa.

Cabe indicar, que las bases de dichos concursos se encuentran en el proceso de aprobación mediante Resolución Viceministerial, la misma que será remitida en los próximos días, a fin de difundir y convocar la participación de los estudiantes y docentes en su jurisdicción.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:  
ZUÑIGA INFANTE Irma  
Ribana FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/08/2020 12:41:40-0500



Firmado digitalmente por:  
ZEGARRA PRESSER Carlos  
Erick FAU 20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/08/2020 21:16:28-0500

**EXPEDIENTE: DEFID2020-INT-0096616**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **49CB97**



INCHOA

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000

**EL PERÚ PRIMERO**



## EDUCACION

**Aprueban las bases de los Concursos Educativos Virtuales "Aprendo en Casa 2020", denominados: XXX Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka Virtual 2020", Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" Modalidad Virtual 2020, Juegos Florales Escolares Nacionales Modalidad Virtual 2020 y I Torneo Nacional Escolar de Ajedrez Online 2020**

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 182-2020-MINEDU

Lima, 25 de septiembre de 2020

VISTOS, el Expediente N° 0101364-2020, los informes contenidos en el referido expediente, el Informe N° 00967-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 8 de la precitada Ley, señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, el de creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, el literal g) del artículo 13 de la misma Ley, señala diversos factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación, tales como el de investigación e innovación educativa;

Que, mediante la Ley N° 28898, se instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", con finalidad de mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo antes referido; así como, para estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas narrativas, tanto las orales como las escritas, y pertenecientes a las diversas culturas existentes en el país, entre los estudiantes de la educación básica;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED, que aprueba las Normas para el Otorgamiento del Premio Nacional de Narrativa y ensayo "José María Arguedas", encarga al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, la aprobación de las Bases Anuales para el otorgamiento del precitado premio; así como las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de la Ley que instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, se instituyeron los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; el mismo que fue prorrogado con los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el mismo que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y 146-2020-PCM;

Que, con Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, se dispuso el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00184-2020-MINEDU se dispuso que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 00093-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19"; el mismo que tiene por objetivo, brindar a los docentes, directivos y otros actores educativos, orientaciones pedagógicas para la reprogramación curricular del servicio educativo durante el año 2020 en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y en el contexto de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19;

Que, con Resolución Viceministerial N° 133-2020-MINEDU, se derogó la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU y actualizada por Resolución Viceministerial 079-2020-MINEDU; y se aprobó el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, mediante Oficio N° 00670-2020-MINEDU/MGP-DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 254-2020-MINEDU/MGP-DIGEBR-DEFID-UAC, elaborado por la Unidad de Arte y Cultura, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar las bases de los Concursos Educativos Virtuales "Aprendo en Casa 2020", denominados: XXX Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka Virtual 2020", Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" Modalidad Virtual 2020, Juegos Florales Escolares Nacionales Modalidad Virtual 2020 y I Torneo Nacional Escolar de Ajedrez Online 2020, los cuales constituyen espacios de fortalecimiento de bienestar emocional y contribuyen al logro del perfil de egreso de los estudiantes, promoviendo los enfoques transversales, establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica;

Que, las Bases de la XXX Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka Virtual 2020", tienen como uno de sus objetivos promover el desarrollo de competencias científicas y tecnológicas en las/los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas del país en el nivel de secundaria de la Educación Básica Regular, teniendo como base los lineamientos del Currículo Nacional de la Educación Básica;

Que, las Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales - Modalidad Virtual 2020, tienen como objetivo contribuir a la formación integral de las y los estudiantes, así como al logro de los aprendizajes que potencien su creatividad y una ciudadanía activa, a través de prácticas artísticas, culturales y tecnológicas, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y en el contexto de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus - COVID-19;

Que, las Bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" Modalidad Virtual 2020, tienen como uno de sus objetivos generar situaciones de aprendizaje que propicien procesos de reflexión y creación literaria, desde la perspectiva intercultural, a



partir de la lectura de la obra de Arguedas y su relación con el mundo personal y sociocultural del estudiante;

Que, las Bases del I Torneo Nacional Escolar de Ajedrez Online 2020, tienen como objetivo promover el pensamiento estratégico y autonomía a través de la práctica del Ajedrez contribuyendo al logro del perfil de egreso, establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases de la XXX Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka Virtual 2020", como parte de los Concursos Educativos Virtuales "Aprendo en Casa 2020", las mismas que, como anexo 1, forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar las Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales Modalidad Virtual 2020, como parte de los Concursos Educativos Virtuales "Aprendo en Casa 2020", las mismas que, como anexo 2, forman parte de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Aprobar las Bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" Modalidad Virtual 2020, como parte de los Concursos Educativos Virtuales "Aprendo en Casa 2020", las mismas que, como anexo 3, forman parte de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Aprobar las Bases del I Torneo Nacional Escolar de Ajedrez Online 2020, como parte de los Concursos Educativos Virtuales "Aprendo en Casa 2020", las mismas que, como anexo 4, forman parte de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Encargar a la Dirección General de Educación Básica Regular a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 6.-** Encargar a la Dirección General de Educación Básica Regular, la difusión y promoción de los Concursos Educativos Virtuales "Aprendo en Casa 2020" al que se refieren los artículos 1, 2, 3 y 4 de la presente resolución, a través del portal web del Ministerio de Educación y en las redes sociales oficiales del Ministerio de Educación, a fin de que se garantice la participación de los interesados.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS  
Viceministra de Gestión Pedagógica

1888043-1

**Aprueban el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación formativa de los aprendizajes de estudiantes de Formación Inicial Docente de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica"**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 183-2020-MINEDU**

Lima, 25 de setiembre de 2020

VISTOS, el Expediente N° 78086-2020, los informes contenidos en el referido expediente y el Informe N° 01025-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los literales b) y d) del artículo 5 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, son atribuciones del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, deporte y recreación; y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por la ley, y establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 30 de la Ley General de Educación establece que la evaluación del alumno es un proceso permanente de comunicación y reflexión sobre los procesos y resultados del aprendizaje. Es formativa e integral porque se orienta a mejorar esos procesos y se ajusta a las características y necesidades de los estudiantes;

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la evaluación es un proceso continuo de carácter pedagógico, orientado a identificar los logros de aprendizaje de los estudiantes, con el fin de brindarles el apoyo pedagógico que necesiten para mejorarlos; evalúa las competencias, capacidades y actitudes del currículo, considerando las características del estudiante. Asimismo, entre otros aspectos, dicho artículo señala que el Ministerio de Educación establece las normas nacionales de evaluación, promoción, recuperación y nivelación pedagógica, tomando en cuenta la diversidad;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior, públicos y privados;

Que, el artículo 6 de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, señala, entre otros aspectos, que las Escuelas de Educación Superior vinculadas a la pedagogía se denominan Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP) como centros especializados en la formación inicial docente, las cuales forman, en base a la investigación y práctica pedagógica, a los futuros profesores para la educación básica y coadyuvan a su desarrollo profesional en la formación continua;

Que, de acuerdo a los numerales 19.1 y 19.4 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la evaluación es un proceso integral permanente y sistemático que permite identificar el nivel de aprendizaje del estudiante en relación a las competencias que debe lograr; la evaluación está basada en criterios e indicadores que valoran el dominio de competencias propias del quehacer profesional. Tiene una finalidad formativa; y para el caso de la EESP, la evaluación contempla un sistema de calificación del aprendizaje por el cual se establece un valor determinado en una escala, que refleja el nivel de logro de la competencia alcanzada. Asimismo, señala que el sistema responde a los criterios planteados en los lineamientos académicos generales;

Que, por otro lado, por Resolución Ministerial N° 441-2019-MINEDU se aprueban los "Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas", que entre sus orientaciones pedagógicas desarrolla orientaciones para la evaluación formativa, estableciendo criterios básicos del proceso de evaluación en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas;

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas, mediante el Oficio N° 00774-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica los Informes N° 00608-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID y N° 00975-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, elaborados por la Dirección de Formación Inicial Docente, dependiente de la referida Dirección General a través de los cuales se sustenta la necesidad de aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación